



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 30 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000031-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 2026-0083143, 2026-0101746, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2026-0083143, el señor Martín Alexander Neyra García, solicita la revisión de la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conforme de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida con Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo del 2007 – plano N° DZM-04-INC/DPHCR-SDR;

Que, mediante Informe N° 000095-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-RLV/MC de fecha 24 de junio de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000902-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 25 de junio de 2026, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido al señor Martín Alexander Neyra García, comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante expediente N° 2026-0101746 de fecha 07 de julio de 2026, el señor Martín Alexander Neyra García, en atención al Oficio N° 000902-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC presenta documentación para el levantamiento de observaciones al expediente;

Que, mediante el Informe N° 000111-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-RLV/MC de fecha 24 de julio de 2026, se verifica que el informe N° 00011-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-SAA/MC de fecha 16 de julio de 2026, evalúa el expediente presentado, y concluye que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC, N° 019-2021-MC y N° 008-2024-MC; que el aviso comercial propuesto se instalará adosado al muro, de forma paralela y a plomo de fachada sobre vano y con frente a la Av. Nicolás de Piérola, que está conformado por una base circular y letras color negro mate y con iluminación de Luz LED blanco cálido,

Que, el aviso según descripción y detalles indicados en las láminas de fachada y detalle; presenta las siguientes características:



- a. Aviso (logotipo):
MASHH
PIZZA
Material: Acrílico 3 cm
Color: Fondo blanco con letras negras mate
Largo: 0.60 m.
Altura: 0.60 m.
Espesor: 5 cm
Fuente: Showcard Gotic
- b. Tipo de fijación: Sujetadores metálicos tipo separador y pernos de 3/8"x2" con tarugos.
- c. Iluminación: Luz LED blanco cálido.
- d. Ubicación: sobre vano.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma Técnica A.140 Artículo 15° literal f) precisada su vigencia en Única Disposición Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2026-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 09 de marzo de 2026, se resuelve Delegar en la Dirección de Patrimonio histórico Inmueble la facultad de resolver los siguientes procedimientos administrativos:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

- Artículo 28-A-3.- Autorización Sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales, Ambientes Monumentales y/o Zonas Monumentales. (...)

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000177-2026-MC de fecha 29 de mayo de 2026, se designa a la señora Rosanna María Zárate Baquerizo, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 232, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas de fachada y detalle y sus especificaciones técnicas; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

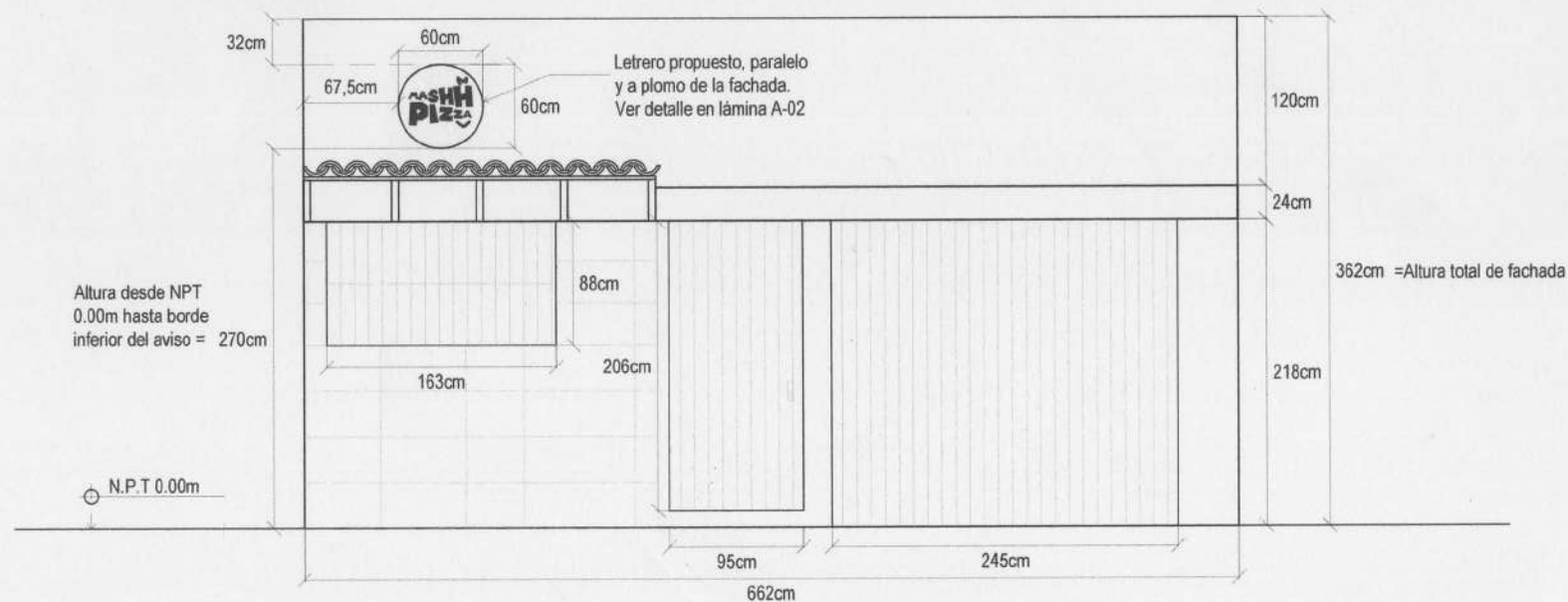
ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSANNA MARIA ZARATE BAQUERIZO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



FACHADA DEL INMUEBLE CON ANUNCIO

Escala 1:50

ESCALA GRAFICA :



Firmado digitalmente por ZARATE
BAQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2026 17:46:51 -05:00

PROYECTO:
**AUTORIZACIÓN
SECTORIAL DE AVISOS
Y ANUNCIOS EN
INMUEBLES
INTEGRANTES DE
ZONAS MONUMENTALES**

UBICACIÓN:
**AV. NICOLÁS DE PIÉROLA
N° 232
DISTRITO DE BARRANCO
PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA**

REPRESENTANTE LEGAL:
**MARTÍN ALEXANDER
NEYRA GARCÍA
DNI: 76397071**

FIRMA:

ARQUITECTA:
**CLAUDIA VALERIA
BENAVIDES NECIOSUP
CAP 34659**

FIRMA Y SELLO:

**CLAUDIA BENAVIDES NECIOSUP
ARQUITECTA / C.A.P. 34659**

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

PLANO:
**FACHADA DEL INMUEBLE
CON ANUNCIO**

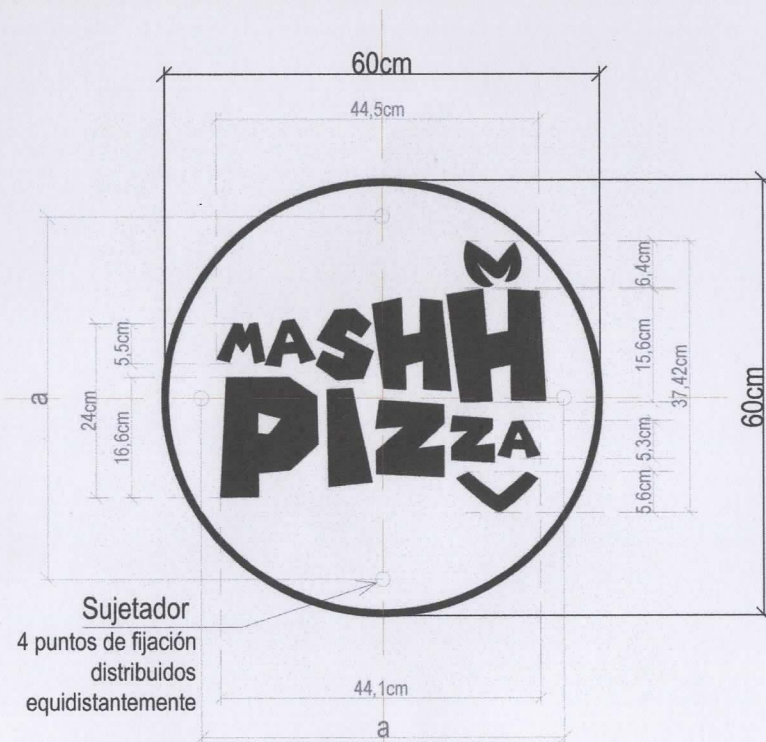
ESCALA : 1/50

FECHA : JULIO - 2026

LÁMINA:

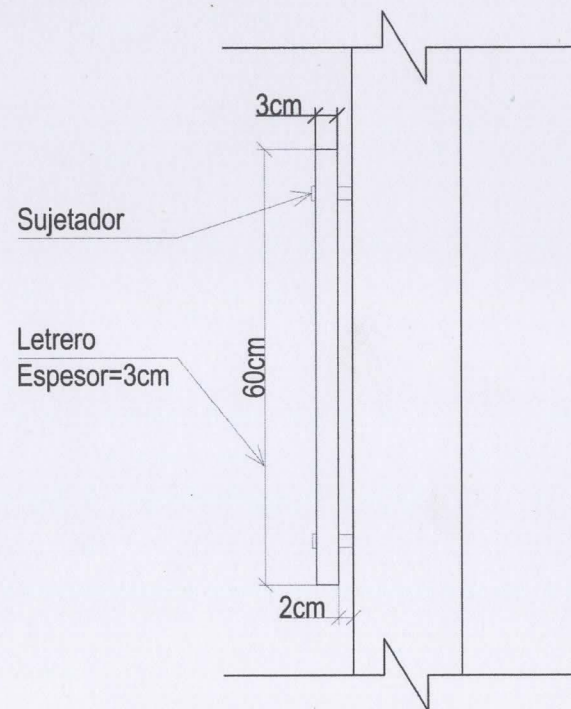
A-01

01 DE 02

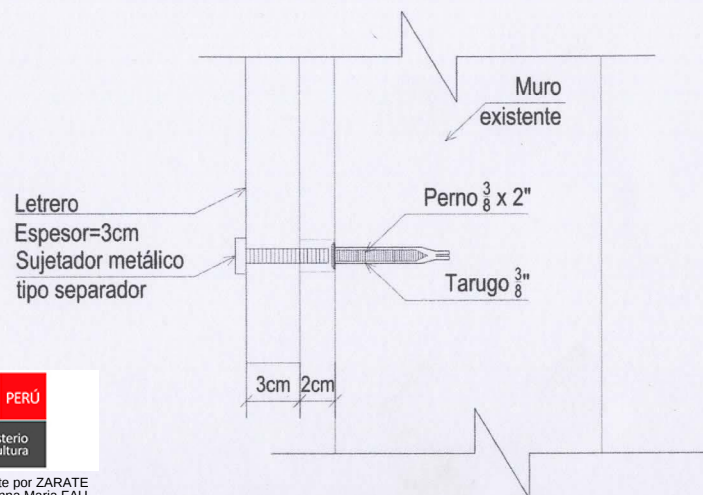


ELEVACIÓN DEL LETRERO
Escala 1:10

- **TAMAÑO DEL LETRERO:**
 - ALTO: 60cm
 - LARGO: 60cm
 - ESPESOR: 3cm
- **TIPO DE LETRA:** SHOWCARD GOTIC
- **COLOR:** FONDO BLANCO Y LETRAS NEGRAS MATE
- **MATERIAL:** ACRÍLICO BLANCO DE 3 CM CON BASE DE PVC ESPUMADO DE 5 MM PARA PROTEGER DEL CALOR.
- **FIJACIÓN:**
 - 4 SUJETADORES METÁLICOS TIPO SEPARADOR.
 - 4 PERNOS Ø3/8" x 2".
 - 4 TARUGOS Ø3/8".
- **ILUMINACIÓN:** LED BLANCO CÁLIDO



CORTE DEL LETRERO
Escala 1:10



DETALLE DE FIJACIÓN



Firmado digitalmente por ZARATE
BAQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2026 17:47:32 -05:00

PROYECTO:
**AUTORIZACIÓN
SECTORIAL DE AVISOS
Y ANUNCIOS EN
INMUEBLES
INTEGRANTES DE
ZONAS MONUMENTALES**

UBICACIÓN:
**AV. NICOLÁS DE PIÉROLA
N° 232
DISTRITO DE BARRANCO
PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA**

REPRESENTANTE LEGAL:
**MARTÍN ALEXANDER
NEYRA GARCÍA**

FIRMA:

[Signature]

ARQUITECTA:
**CLAUDIA VALERIA
BENAVIDES NECIOSUP
CAP 34659**

FIRMA Y SELLO:

[Signature]
**CLAUDIA BENAVIDES NECIOSUP
ARQUITECTA/ C.A.P. 34659**

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

PLANO:
**DETALLE DEL
LETRERO**

ESCALA : 1/50

FECHA : JULIO - 2026

LÁMINA:

A-02

02 DE 02